 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	0086	FECHA	06 MAY 2024	PÁGINA	1 de 3

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0432 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MESA DE CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL BARRISMO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su preámbulo y Artículos 1 y 2 establece:

“con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo”

Artículo 1:

“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”


Artículo 2:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, la Ley 1270 de 2009 creó la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el fútbol, como organismo asesor del Gobierno Nacional en la implementación de políticas, planes y programas, así como en la ejecución de estrategias dirigidas a mantener la seguridad, comodidad y convivencia en la organización y practica de este espectáculo deportivo.

Que, los numerales 20 y 21 del artículo 3 de la Ley 1270 de 2009 le asignan a la citada comisión, la función de diagnosticar las causas de la violencia en el fútbol y proponer



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN				Versión: 01
					Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	0086	FECHA	06 MAY 2024	PÁGINA	2 de 3

soluciones acordes con las expresiones del barrismo social, así como proponer la adopción de medidas pedagógicas, espacios de encuentro y reflexión en los que se estudien los problemas sociales que afectan a la juventud e inciden negativamente en el comportamiento de los hinchas.

Que, el numeral 22 del artículo 3° de la misma Ley, establece que la comisión debe desarrollar actividades que promuevan la convivencia, participación y ejercicio de la ciudadanía acorde con los pilares del barrismo social.

Que, en el Acuerdo para la Prosperidad en el fútbol celebrado entre el Gobierno Nacional y los actores representativos del fútbol, los días 11 y 12 de marzo de 2011 (APP26), se estableció que la comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, a través de las comisiones locales, promoverá mesas de trabajo que traten específicamente el tema del barrismo social en Colombia, configurando políticas diferenciadas para la inclusión social, orientadas a consolidar una política pública de barrismo social.

Que, en el citado Acuerdo para la Prosperidad, en su compromiso No. 1214. Se estableció que es necesario desarrollar líneas de investigación en temas de jóvenes, convivencia social y fútbol.

Que, el barrismo social es un producto que busca, disminuir la tasa de adolescentes que ingresan al sistema de responsabilidad penal.


Que, la Administración Municipal a través del barrismo social, busca rebasar las experiencias marcadas por la violencia física, simbólica y de exclusión política, social y económica que vivencian amplios sectores, acercando estas expresiones sociales a participar en las diferentes medidas, proyectos y planes de trabajo que ayuden a disminuir las tasas de violencia, y conflicto.

Que, en la **I SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS)** realizada el 19 de abril de 2024, el Señor Alcalde Municipal JORGE ENRIQUE ACEVEDO, dio aprobación para que se traslade por competencia la secretaría técnica de la mesa municipal de barrismo social para la Secretaría de Posconflicto y cultura de paz.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución 0432 del 14 de octubre de 2016, el cual quedará así:



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	FECHA	PÁGINA	3 de 3	
0086	06 MAY 2024			

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría Técnica de la mesa de concertación para el Barrismo Social será ejercida por la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, y cumplirá las siguientes funciones:

1. Coordinar el cumplimiento de las funciones de la mesa.
2. Convocar a sesiones ordinarias cada dos (2) meses y extraordinarias cuando así se requiera.
3. Elaborar las actas de cada sesión de la Comisión.
4. Llevar el archivo documental de la Comisión.
5. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la mesa.
6. Las demás que le sean asignadas por la mesa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase incólume los artículos no modificados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
ALCALDE

Proyectó: Tonny Riatiga- Abogado Contratista DABS
 Revisó: Efraín Ruiz- Auxiliar Administrativo DABS
 Revisó: Javier Villasmil – Asesor Jurídico Externo DABS
 Revisó: Beatriz Velez – Directora DABS
 Revisó: Misael Zambrano – Jefe Oficina Jurídica
 Revisó: Daniel Franco – Secretario Privado
 Aprobó: Bierman Suarez – Secretario General

